



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO ESCRITO DE NULIDAD

De conformidad con el artículo 134 del C.G.P. y según lo dispuesto en el artículo 110 ibídem, se procede a dar traslado del Escrito de Nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, en contra de la providencia que decretó las pruebas dentro del proceso; dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	solicitante	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2015-00080-00 NR	EVARISTO JOSE ACOSTA HUERTAS	Dr. JAIME ALBERTO ROMERO DE LA OSSA	MUNICIPIO DE SINCE	02-11-2016	04-11-2016

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy primero (01) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
Secretaria